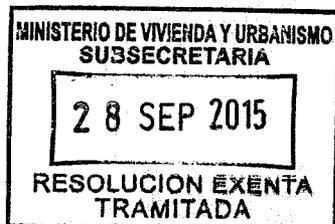




REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA

DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 51, (V. Y U.), DE 2009, A 4 BENEFICIARIOS QUE INDICA.



28 SEP 2015

SANTIAGO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7501

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 51, (V. y U), de 2009, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°51, (V. y U.), de 2009, se dispuso otorgar subvenciones en favor de aquellos deudores habitacionales beneficiarios del subsidio habitacional correspondientes al Programa Especial para Trabajadores regulado por el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 o al Programa de Vivienda Básica Privada o Nueva Básica Privada, regulado por el D.S. N°62, (V. y U.), de 1984, cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social no exceda de 8.500 puntos, que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables otorgados para enterar el precio de la vivienda conforme a los citados reglamentos o con la cesionaria del mismo, incluyendo las reprogramaciones costos y gastos asociados a estos créditos, indicándose en el inciso segundo del artículo 4° del citado decreto, que tratándose de deudores de entidades crediticias que no suscriban un convenio con el MINVU destinado a regular el procedimiento para la aplicación de los beneficios dispuestos en él, esta Secretaría de Estado implementaría un mecanismo destinado a hacer efectivo tales beneficios, para aquellos deudores que cumplan los requisitos para obtenerlos.

b) Que conforme a lo anterior, este Ministerio, a través del Oficio Ord. N° 463, de 27 de mayo de 2011, remitió al Banco Falabella un procedimiento que considera mensualmente solicitar a las Instituciones Financieras la nómina de personas que pagaron al día el beneficio, a contar del dividendo devengado en mayo de 2009 y el envío de la nómina solicitada a través de archivos proporcionados por el MINVU, a



de dictar la correspondiente resolución de pago a cada uno de los beneficiarios a través de un cheque u otro medio de pago disponible.

c) Que de acuerdo a la modalidad precedentemente expuesta, se recibió en esta Secretaría de Estado, con fecha 22 de junio de 2015, por parte del Banco Falabella una nómina correspondiente a 4 beneficiarios con la información requerida por este Ministerio, que se detalla a continuación:

RUT	Dividendos	Nombre	Cuenta	Moneda	Monto
7.667.267-9	3	Víctor Gutiérrez Zapata	Cuenta RUT Banco estado N° 9191792	UF	5,4100
13.170.918-8	3	Juan Pablo González Castillo	Cuenta RUT Banco estado N°131709188	UF	1,6744
13.182.426-2	1	Juan Rivera Meneses	Libreta de Ahorro Banco estado N° 37761753992	UF	6,7681
13.595.633-3	1	Carolina Fuentes Acevedo	Libreta de Ahorro Banco estado N° 37761862970	UF	5,3273

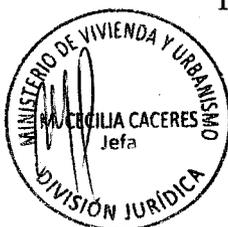
d) Que el monto correspondiente al Sr. Víctor Gutiérrez Zapata, debe ser girado a nombre de la Sra. Flor Andrade Poblete, RUT 7.667.267-9, cónyuge del deudor, por haber postulado ésta última al beneficio de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.340.

e) Que la información contenida en la antedicha nómina, que se entiende formar parte de la presente resolución, se encuentra debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 19,1798 (diecinueve coma una siete nueve ocho unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 476 de fecha 14 de septiembre de 2015, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a los siguientes beneficiarios:

- Flor Andrade Poblete, Cédula Nacional de Identidad N° 9.191.792-0 por un monto total de UF 5,4100 (cinco coma cuatro una cero cero unidades de fomento)
- Juan Pablo González Castillo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.170.918-8 por un monto total de 1,6744 (una coma seis siete cuatro cuatro unidades de fomento)
- Juan Rivera Meneses, Cédula Nacional de Identidad N°13.182.426-2, por un monto total de UF 6,7681 (seis coma siete seis ocho una unidades de fomento), y

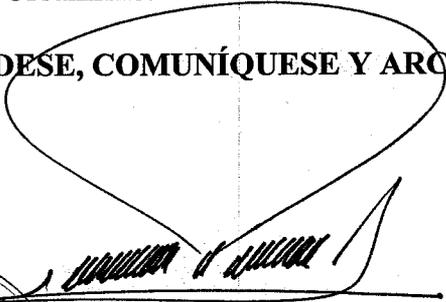


• Carolina Fuentes Acevedo, Cédula Nacional de Identidad N°13.595.633-3, por un monto de 5,3273 (cinco coma tres dos siete tres unidades de fomento).

Cada una de estas sumas se pagará en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.003, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

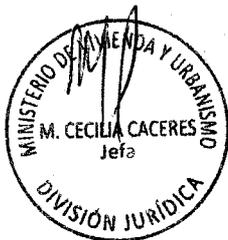
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN
DIFIN
 MCCN/CVO (476/15)

DISTRIBUCIÓN:
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 DIVISIONES MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G"



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO	\$ 137.414 - / \$ 42530 - / \$ 17.910 - / \$ 135.300
CENTRO DE COSTO	Difin(0089)
ITEM	33.0129.003
ID SIGFE	221858 - 221860 - 221863 y 221866
FECHA	24.09.15. v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO